

ORD.: N. ° 5386/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005206

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 11 de Mayo de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ESTEBAN AGUILERA GONZALEZ - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de Mayo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Junto con saludar, quisiera solicitar información de todas las patentes municipales emitidas en los años 2021 y 2022 vigentes en su comuna. La información requerida es la siguiente: 1. Nombre del representante legal 2. Rut del representante legal. 3. Rol. 3. Razón social. 4. Rut de la empresa 5. Dirección. 6. Giro o actividad económica. 7. Nombre de fantasía 8. Tipo de patente (comercial, microempresa familiar, profesional, entre otros). 9. Duración de la patente (si es indefinido o temporal) 10. Fecha de otorgación de la patente. 11. Cantidad de trabajadores.". Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), se hace entrega en formato Excel de las patentes municipales emitidas en los años 2021 y 2022 vigentes en la comuna. Mencionando los siguientes datos: Rol, Tipo patente, Rut negocio, Razón Social, Dirección Negocio, Nombre representante legal, Rol propiedad, Actividad, Código SII, Tipo otorgamiento, Fecha inicio, Fecha ingreso, Subtipo patente, Trabajadores, Total valor, Fecha emisión, Estado patente, Nombre Fantasía y Estado semestre.

Con respecto al Rut del representante legal, se da a conocer no se puede entregar dado que es un dato sensible y personal que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee